



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00130-00.

PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: GLOBAL INVESTMENTS CORP S.A.S. NIT. 900947330-1

DEMANDADO: CJR RENEWABLES COLOMBIA SAS ZESE NIT901381111-1 y ENEL GREEN POWER COLOMBIA SAS ESP NIT 900509559-6

Riohacha, nueve (09) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que con la contestación de la demanda presentaron objeción al juramento estimatorio, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

Concédase a la parte demandante el término de cinco días para que aporte o solicite pruebas, en razón a la objeción del juramento estimatorio formulada por el apoderado de la persona jurídica demandada - ENEL GREEN POWER COLOMBIA SAS -, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 206 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29072d384841a920c0dd6b37b52909c67abc6b646b76e6a7b68d2c56904b40ce**

Documento generado en 09/06/2023 11:11:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>